



300

EXP N°181 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - PERMISO

El ambiente  
es de todos

Minambiente

1128

AUTO No.

( 21 SEP 2022)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE, CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

### CONSIDERANDO

Que, mediante oficio con radicado interno No.3014 de 27 de abril de 2022, la **FUNDACIÓN PROYECTO TITI** identificada con NIT No. 32698413-0, solicita a esta Corporación Permiso Individual de Recolección para el establecimiento de una estación de investigación y monitoreo de una muestra de las poblaciones silvestres de titíes cabeciblanos de la Reserva Natural Protectora Serranía de Coraza y Montes de María, inicialmente en jurisdicción de municipio de Colosó.

Que mediante memorando de fecha de 3 de mayo de 2022 se le remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental la información para que realizara la liquidación por concepto de evaluación de conformidad a la Resolución N°0337 de 2016, expedida por CARSUCRE.

Que mediante el oficio N°05323 de 11 de agosto de 2022 se envió la liquidación generada por la oficina de Licencias Ambientales correspondiente a su solicitud y se remitieron los folios faltantes solicitados por la oficina de Secretaría General.

Que luego, mediante memorando con fecha de 16 de agosto de 2022, se le solicitó a la oficina de Facturación Electrónica emitir la factura electrónica de la liquidación realizada de conformidad al Radicado N°3014 de 27 de abril de 2022; por lo que, a su vez, esta se sirvió de emitir la factura N°FES2 1374 con fecha de vencimiento de 16 de septiembre de 2022.

Que a folio 86 obra recibo de caja N°971 del 16 de septiembre de 2022 expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE.

Que, revisada la documentación cumple con lo requerido en el artículo 2.2.2.8.3.2. Decreto No. 1076 del 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, para su admisión.

Que, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto No. 1076 del 2015, para continuar con el trámite de la presente solicitud, se hace necesario, REMITIR el expediente N°181 del 20 de septiembre de 2022 a la Subdirección de Gestión Ambiental para que profesionales de acuerdo al eje temático, evalúen y conceptúen sobre la viabilidad o no del permiso. Se le concede el término de veinte (20) días.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**PRIMERO:** Admítase la solicitud presentada por la **FUNDACION PROYECTO TITI** identificada con NIT No. 32698413-0, encaminada a obtener Permiso Individual de Recolección para el establecimiento de una estación de investigación y monitoreo.



1128  
21 SEP 2022



El ambiente  
es de todos

Minambiente

300

EXP N°181 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - PERMISO

de una muestra de las poblaciones silvestres de titíes cabeciblanos de la Reserva Natural Protectora Serranía de Coraza y Montes de María, inicialmente en jurisdicción de municipio de Colosó, de conformidad al numeral 1º del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015.

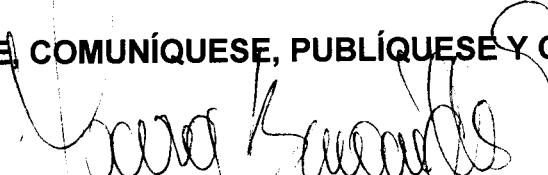
**SEGUNDO: REMÍTASE** el expediente N°181 de 20 de septiembre de 2022 a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que profesionales de acuerdo al eje temático evalúen y conceptúen sobre la viabilidad o no del permiso. Se le concede el término de veinte (20) días.

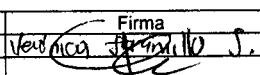
**TERCERO: NOTIFICAR** la presente providencia a la **FUNDACION PROYECTO TITI**, identificada con NIT No. 32698413-0, al correo electrónico [rquillen@proyectotiti.com](mailto:rquillen@proyectotiti.com) y a la dirección Calle 77 #65-37 Local 208. Barranquilla, Colombia; de conformidad con el artículo 8º de la ley 2213 de 13 de junio de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA BENAVIDES GONZALEZ**  
Secretaria General  
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Verónica Jaramillo Suárez	Judicante	
Revisó	Mariana Támara Galván	Profesional Especializado S.G.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.